

Fecha: 11/01/2025 Vpe: \$217.800 Vpe pág.: \$217.800

Vpe portada:

Tirada: Difusión: Ocupación:

Audiencia:

6.000 2.000 2.000 100,00%

Sección: Frecuencia: Ámbito: Sector: ECONOMIA
DIARIO
NACIONAL
ESPECIAL

Pág: 103

DIARIO OFICIAL

\$217.800

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.046 | Sábado 11 de Enero de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2596030

EXTRACTO

Rodrigo Andres Farias Picon, Abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos 1160, oficinas 101 y 102, comuna de Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 27 de diciembre de 2024, repertorio número 17.792/2024, ante mí comparecen: /i/ don ÁLVARO JAVIER HUICHALAF CABONELL; y, /ii/ NATALIA DIETRICH VON KUNOWSKY FISCHER, todos domiciliados en 18 de septiembre número 246, oficina 815, comuna de Chillán, Región del Ñuble quienes acordaron transformar la sociedad RIMAT CONSULTORES LIMITADA, en una sociedad por acciones cuyos estatutos son del siguiente tenor: I. Razón Social. La razón social será RIMAT CONSULTORES SpA. II. Objeto. La sociedad tendrá por objeto prestar servicios de consultoría, asesoría, auditoría y capacitación en materias ambientales, gestión de residuos y elaboración, evaluación y seguimiento de estudios de impacto ambiental, mediante la labor personal de sus socios, y los demás giros y materias relacionadas a los objetos anteriores que acuerden los socios. III. Domicilio. El domicilio social será la ciudad de Chillán, sin perjuicio de las sucursales que estime conveniente abrir en otros puntos del país o del extranjero. IV. Duración. La Sociedad comenzará a regir desde la fecha de la presente escritura y tendrá una duración indefinida. V. Capital El capital de la Sociedad es la suma de 1.000.000 de pesos, divido en 1.000 acciones nominativas, de una misma serie, y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. Santiago, 30 de Diciembre de 2024.-

